

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/065/2009**

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

**VISTOS**, para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el nueve de agosto de dos mil nueve, a las trece horas con treinta y seis minutos, con número de folio Infomex 00330709, por George Ivánovich Gurdjéff y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/065/2009, en la que solicita lo siguiente: - - -

“Solicito se me informe vía Infomex relación muy detallada del fondo revolvente que cada uno de los consejeros del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) manejaron y ejercieron en el año 2008 y de enero a julio de 2009, en la que se especifique gastos y pagos que hayan hecho.” sic -----

Al respecto, **se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:** - - - -

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número ITAIP/DAF/125/2009, el uno de septiembre de dos mil nueve, signado por el L.C.P. Fernando de los Santos Rodríguez Encargado de Enlace y Director de Administración y Finanzas de este Instituto; se hace saber a **GEORGE IVÁNOVICH GURDJÉFF**, que la **información solicitada se encuentra disponible.** -----

En atención a esta información que solicita GEORGE IVÁNOVICH GURDJÍEFF el Director de Administración y Finanzas, como respuesta informa: ***“En respuesta a su solicitud de información relacionada con la relación muy detallada del Fondo Revolvente que cada uno de los consejeros del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) manejaron y ejercieron en el año 2008 y de enero a julio de 2009, en la que especifique gastos y pagos que hayan hecho, le informo que los consejeros de este Instituto no tuvieron fondo revolvente asignado durante el año 2008. De igual modo le informo que para el año 2009, los consejeros no tienen asignado fondo revolvente alguno.”***, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata, para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**SEGUNDO:** Toda vez que el solicitante **GEORGE IVÁNOVICH GURDJÍEFF** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquese la respuesta dada mediante el presente acuerdo por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes. -----

*K*  
**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión ordinario numero veintiocho del día veintisiete de agosto de dos mil nueve, determinó como nueva Titular de este Instituto a la Consejera Presidenta M.A. Gilda María Bertolini Díaz, para todos los efectos correspondientes. -----

**CUARTO:** **Hágase del conocimiento** del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su

solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**QUINTO: Publíquese en el Portal de Transparencia del ITAIP la solicitud recibida y la respuesta dada mediante el presente acuerdo, tal como señala el artículo 10 fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.**-----

**NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.**-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, SIENDO EL DÍA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----



**ITAIP**  
INSTITUTO TABASQUEÑO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**

*Susana Jiméñez*

En Villahermosa Tabasco, a los dos días de septiembre de dos mil nueve, la suscrita Licenciada Susana Jiménez Magaña, hace constar que esta hoja es la última del acuerdo de disponibilidad de información, con número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/065/2009, que recayó a la solicitud folio Infomex Tabasco 00330709, formulada por George Ivánovich Gurdjéff. Conste.-----

*A*